

Don Juan López Vicente.
Don Francisco Salmerón Maturana.
Doña María López Jiménez López.
Don Tesifón López.

17561

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de encauzamiento de la rambla de Villanueva, término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972 e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 14 de julio de 1978, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Motril, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 23 de junio de 1978.—El Ingeniero Director.—8.717-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Doña María Oliveros Alvarez.
Don José Moreno Lozano.
Don Juan Galdeano Fernández.
Don Antonio Millán Pérez.
Doña Antonia Jiménez Maldonado.
Don Miguel Rodríguez Gómez.
Don Antonio Millán Pérez.
Don Antonio Maldonado Gutiérrez.
Don Antonio Fernández Fernández.
Don José Martín Abarca.
Don Antonio Ferrer Acosta.
Don Juan Castillo Jiménez.
Don Juan Estévez Moral.
Doña Dolores Estévez Moral.
Don Miguel Alaminó Estévez.
Doña Cristina Estévez Moral.
Doña María Cabeza Estévez Moral.
Doña Encarnación Hidalgo Estévez.
Don José Estévez Hidalgo.
Don Lorenzo Hidalgo Estévez.
Don Antonio Maldonado Lahoz.
Don Francisco Romero Muñoz.
Don Miguel Jiménez Grandos.
Don José Pozo Castillo.
Don Manuel García Rodríguez.
Don Antonio Gutiérrez Maldonado.
Doña Pastora María Alaminó Rebaño.
Herederos de don Ricardo Díaz Ruiz de Morales.—Arrendataria: Doña Encarnación Rodríguez Sánchez.
Doña Dolores Cabrera Sarmiento.
Fundación «San Francisco Javier».—Administrador: Don Emilio Sánchez Prieto.
Doña Dolores Oliveros Alvarez.
Doña Luisa Lahoz López.
Doña Mercedes Maldonado Casares.
Don José Muñoz Moya.
Don Manuel Funes Lorenzo.
Don José Rubiño Cabrera.
Don José Rubiño Pintor.
Don José Illesca Bautista.
Don Antonio Callejón Palomares.
Herederos de doña María Cuevas Moré.
Don Diego López Moral.
Herederos de doña María Cuevas Moré.
Don José Manuel Correa Esteban.
Don José Rubiño Pintor.
Don Valentín Cabanillas Molina.
Doña María Luisa Español y Vélez.
Don Juan García Correa.
Don Antonio Lara Mingorance.
Doña Dolores Lara Antúnez.
Don Antonio Callejón Palomino.
Herederos de doña María Cuevas Moré.
Don Juan López Nogueras.
Doña María Garnica Bueno.
Doña Carmen Garnica Bueno.
Don José Muñoz Jódar.
Don Miguel Vitoria Naranjo.
Don José Fernández Mateo.
Don Miguel Vitoria Naranjo.

Don Juan García Correa.
Doña Angeles Antúnez Correa.
Don Manuel Correa.
Herederos de don Miguel Corte de la Torre.
Don Plácido Lara Antúnez.
Don Valentín Cabanillas Molina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17562

CORRECCION de errores del Real Decreto 734/1978, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de reforma y adaptación de un edificio con destino al Colegio Mayor «Los Arces», de Valladolid.

Advertido error en el texto remitido para publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 24 de abril de 1978, página 9527, se procede a la oportuna corrección de errores:

En la penúltima línea del párrafo primero de su artículo único, donde dice: «Sociedad Civil de la Fundación "Campo Alegre"», debe decir: «Sociedad Civil de Formación "Campo Alegre"».

17563

ORDEN de 17 de mayo de 1978 sobre creación del departamento de «Obstetricia y Ginecología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Obstetricia y Ginecología», elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Obstetricia y Ginecología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

17564

ORDEN de 18 de mayo de 1978 sobre validez profesional de títulos académicos en los casos previstos en Convenios Culturales o de doble nacionalidad.

Ilmo. Sr.: Con el fin de garantizar la efectividad de lo acordado en diversos Convenios Culturales sobre validez profesional recíproca de los títulos académicos, así como los derechos de doble nacionalidad, a propuesta de V. I. y de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los súbditos de países que tengan suscrito con España un Convenio cultural, en el que se aplique el principio de reciprocidad a la validez profesional de los títulos académicos, así como las personas que posean doble nacionalidad, siendo la española una de ellas, podrán solicitar de la Subsecretaría de este Ministerio que se inserte en sus títulos académicos obtenidos en España una diligencia que acredite aquella validez, invocando las razones legales que les asistan.

Segundo.—La Subsecretaría consultará de oficio a la Secretaría General Técnica en cada caso si procede aplicar el reconocimiento de la validez profesional.

Tercero.—En caso afirmativo se comunicará al Centro docente de procedencia y se insertará en el ángulo inferior izquierdo del anverso del título la diligencia siguiente: «Este título tiene validez para el ejercicio profesional en España,

en virtud del Convenio Cultural existente entre España y el país interesado (o en virtud de las normas sobre doble nacionalidad)).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dio: guarde a V. I.
Madrid, 18 de mayo de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17565 ORDEN de 22 de mayo de 1978 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de Unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Adra. Localidad: Adra. Ampliación del Colegio Nacional «San Nicolás», domiciliado en Zacatín, 33, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; una plaza de profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se transformarán en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Cervelló. Localidad: La Palma de Cervelló. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en La Palma de Cervelló, existiendo en la localidad asimismo una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá. Modificación del Colegio Nacional «Jaime March», domiciliado en Luis Dalmáu, sin número, que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y las 15 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Ampliación del Colegio Nacional «Padre Ramón Castellort Miralda», domiciliado en Comarca, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Martorell. Localidad: Martorell. Ampliación del Colegio Nacional «José Echegaray», domiciliado en plaza doctor Fleming, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio Nacional «Hermanas Bertoméu», domiciliado en calle Perú, sin número, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: Olost de Llusanes. Localidad: Olost de Llusanes.—Se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en Olost de Llusanes que cuenta asimismo con una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Gaudí»,

domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Lahoz Burgos», domiciliado en Zumalacárregui, 17, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Juan Desplá. Localidad: San Juan Desplá.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Perich Valls», domiciliado en Polígono Industrial, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Pedro de Torrelló. Localidad: San Pedro de Torrelló.—Ampliación del Colegio Nacional «José María Xandri», domiciliado en José Badrena, 13, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: Sant Pol de Mar. Localidad: Sant Pol de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional «Sant Pau», domiciliado en Camp Balmanya, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: Vallirana. Localidad: Vallirana.—Ampliación del Colegio Nacional «Salvador Mas Rovira», domiciliado en avenida Pallaresa, 33-79, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local habilitado.

Municipio: Viladecans. Localidad: Viladecans.—Ampliación del Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en doctor Fleming, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Viladecans. Localidad: Viladecans.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Vicente Ferro», domiciliado en Santiago Rusiñol, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Cáceres

Municipio: Coria. Localidad: Puebla de Argeme.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Puebla de Argeme, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local provisional y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Garrovillas. Localidad: Garrovillas.—Ampliación del Colegio Nacional «Altagracia», domiciliado en Ramón y Cajal, 32, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata.—Ampliación del Colegio Nacional «Campo Arañuelo», domiciliado en avenida Magisterio, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar dos en locales de nueva construcción y dos en locales provisionales.